



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



Órgano de Difusión del Gobierno del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

LOS REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA
GENERAL OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTA GACETA

Cancún, Quintana Roo, 18 de Agosto de 2020.

Tomo I

Número: 119 Extraordinario

Sexta Época

Índice de Contenido

- ✓ **Acuerdo 18-21/277.-** SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL, EL CIUDADANO ERICK DANIEL ESTRELLA MATOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, COMO UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, ADICIONAR CON UN TÍTULO PRIMERO BIS AL LIBRO TERCERO DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y ADICIONAR CON DOS NUEVAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA INICIATIVA. *(Publicado en P.O.E. 17-Agosto-2020, 108 Extraordinario)*..... *Página 2*
- ✓ **Acuerdo 18-21/280.-** OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, APROBADAS EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUM, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO..... *Página 7*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 06-AGOSTO-2020

0000001

Acuerdo 18-21/277

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE AGOSTO DE 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA INICIATIVA MEDIANTE LA CUAL, EL CIUDADANO ERICK DANIEL ESTRELLA MATOS, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA, SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, COMO UN ASUNTO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN, ADICIONAR CON UN TÍTULO PRIMERO BIS AL LIBRO TERCERO DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, Y ADICIONAR CON DOS NUEVAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPIA INICIATIVA. -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, El suscrito Ciudadano Erick Daniel Estrella Matos, Regidor Presidente de la Comisión de Mejora Regulatoria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2018-2021, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 7°, 65, 66 fracción I incisos b) y c), 93 fracción VII, 221, 222, 223 224, 225 y demás aplicables de la Ley de Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6° fracción I, 8°, 73, 74, 103, 104, 105, y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 6°, 26, 31, 32 fracción VII, 139, 140 fracción III, 142, 145, 152, 153, 155, 156, y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; vengo a someter a la consideración de este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, como un asunto de obvia y urgente resolución, la **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UN TÍTULO PRIMERO BIS AL LIBRO TERCERO DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y SE ADICIONA CON DOS NUEVAS FRACCIONES AL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan.

Los Ayuntamientos tienen facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

La gran necesidad de los gobiernos por agilizar, optimizar, flexibilizar, transparentar y abaratar procesos y actividades del sistema público, ha motivado el utilizar en forma acelerada y sustancial, las tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de aplicaciones cada vez más complejas.

En la actualidad, la introducción de las tecnologías de información y comunicación en la planificación estratégica de los servicios públicos, está produciendo cambios en diversas áreas: justicia, educación, salud, economía, impuestos, etc. El significativo desarrollo de las tecnologías de información y comunicaciones en los últimos años, abre nuevos e interesantes canales, tanto para la provisión de servicios a la sociedad, como para mejorar la calidad y oportunidad de la información a la que los ciudadanos pueden acceder.

Un elemento estratégico para el desarrollo de los países radica, en la eficiencia con que se llevan a cabo los servicios que ofrece el gobierno a los diferentes sectores de la sociedad y, su capacidad de interacción con los ciudadanos, motivo por el cual, durante los últimos años la mayoría de los gobiernos de América Latina han implementado una serie de reformas estructurales y legales de modernización de la gestión pública, lo que ha permitido dar paso a la implementación del nuevo modelo de gobierno digital.

El Gobierno Digital es una nueva forma de gobierno que utiliza las tecnologías de información y comunicación, con modalidades para la gestión, planificación y administración, por medio de portales en internet con información referente a las dependencias de la administración pública, órganos de gobierno, poderes, legislación de los tres niveles de gobierno, así como servicios y trámites para permitir a la sociedad lograr un mayor contacto con la administración pública. Con esto, el gobierno pretende acercarse más a los ciudadanos aprovechando el impulso dado internacionalmente a las tecnologías de la información y comunicación.

Bajo este punto de vista, el gobierno digital basa y fundamenta su aplicación en la Administración Pública, teniendo como objetivo contribuir al uso de las tecnologías de información y comunicación para mejorar los servicios e información ofrecida a los ciudadanos y organizaciones, mejorar y simplificar los procesos de soporte institucional y facilitar la creación de canales que permitan aumentar la transparencia y la participación ciudadana.

0000002

Al respecto, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6° establece que el Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

En este sentido, la Constitución Federal prevé que toda persona tiene derecho a la gestión pública a través del uso de medios electrónicos, garantizando a las personas el acceso a la tecnología mediante la creación de políticas funcionales a corto, mediano y largo plazo, e implementar los mecanismos necesarios para el desarrollo tecnológico, de esto, que el empleo de dichas tecnologías se yergue como una prerrogativa fundamental para los particulares y una obligación para las instituciones públicas.

En relación con lo anterior, el Plan de Desarrollo Municipal 2018-2021, en su eje 4 de Eficiencia y Transparencia, establece como objetivo fundamental garantizar un gobierno abierto y transparente; motivo por el cual, la Secretaría Técnica de la Presidencia Municipal, implementó como parte del gobierno digital la plataforma E-CUN, la cual emerge del programa "Implementar la cultura del gobierno abierto y combate a la corrupción".

La plataforma E-CUN, fue creada siguiendo tres ejes fundamentales: la digitalización de trámites, servicios a la ciudadanía y comunicación oficial con la población. Dicha plataforma, brinda a la ciudadanía una herramienta que permite la realización de trámites y servicios en el menor tiempo posible, realizar pagos en línea, obtener respuestas en plazos menores, así como realizar reportes ciudadanos en tiempo real las 24 horas, los 365 días del año, entre otros.

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que el gobierno digital es un instrumento conformado por normas, acciones, organización, aplicación y evaluación de las tecnologías de información utilizadas para lograr la consecución de su objeto, resulta imperante adicionar a nuestro marco normativo, su existencia, objeto e implementación, por lo que en esta oportunidad con la presente iniciativa, se propone la adición de un Título Primero Bis al Libro Tercero al Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, denominado Gobierno Digital.

De igual forma, deviene necesario asignar la vigilancia e implementación de esta plataforma digital a una de las dependencias municipales, por lo que en esta oportunidad y toda vez que la Secretaría Técnica acorde con la naturaleza de las funciones que le otorga el Reglamento Interior de la Oficina de la Presidencia Municipal, resulta la idónea para llevar a cabo esta encomienda, por lo que se propone adicionar con dos nuevas fracciones al artículo 11 del referido ordenamiento.

Por otra parte y en virtud de la situación de salud pública que se vive hoy en día, con motivo de la contingencia sanitaria causada por el COVID-19, en la cual el aislamiento social resulta como una de las soluciones más efectivas para disminuir la transmisión del virus, lo que implica permanecer en casa y evitar acudir a lugares concurridos, las aplicaciones digitales que permitan implementar una serie de medidas para facilitar a la población el acceso a la información, así como a la realización de trámites y servicios, aparecen como una solución para lidiar con estos requerimientos. Es así que mediante la implementación del gobierno digital a través de la plataforma E-CUN, nuestro municipio ha podido proporcionar a la ciudadanía la facilidad de realizar diversos trámites y servicios desde la comodidad de una computadora o celular, sin la necesidad de acudir a las oficinas municipales.

Que aunado a lo antes expuesto, no pasa desapercibida la obligación del Ayuntamiento en materia de Gobierno y Régimen Interior, a cumplir y hacer cumplir las leyes, decretos, y disposiciones federales, estatales y municipales, motivo por el cual y de conformidad al procedimiento y formas establecidas en el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, solicito se califique la presente iniciativa como un asunto de obvia o urgente resolución y en consecuencia se proceda a la aprobación de las reformas reglamentarias que mediante la misma se proponen, toda vez que resulta imperante, contar lo antes posible con el sustento legal que permita seguir brindando a la ciudadanía, en esta nueva normalidad, la facilidad de realizar diversos trámites y servicios, a través de las plataformas digitales.

En consecuencia, por los motivos expuestos, y toda vez que una de las metas de esta administración municipal, consiste en avanzar hacia un verdadero gobierno digital, que permita a los funcionarios públicos brindar mejores servicios a todos los benitojuarenses, a través de medios electrónicos accesibles, se somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la **INICIATIVA POR LA QUE SE ADICIONA CON UN TÍTULO PRIMERO BIS AL LIBRO TERCERO DEL BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO; Y SE ADICIONA CON DOS NUEVAS FRACCIONES AL ARTICULO 11 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, de conformidad a lo siguiente:

BANDO DE GOBIERNO Y POLICÍA DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

**LIBRO TERCERO
DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL**

**...
TÍTULO PRIMERO BIS
GOBIERNO DIGITAL**



ERAL
NITO JUÁREZ
ID
DOCUMENTO

0000063

Artículo 137 BIS. - El Gobierno Digital, es el conjunto de normas, acciones, organización, aplicación y evaluación de las tecnologías de la información utilizadas para lograr la eficiencia, la simplificación administrativa, la transparencia y la rendición de cuentas de la Administración Pública Municipal.

El gobierno digital tiene por objeto mejorar la gestión interna de la administración pública, para elevar la calidad de los trámites y servicios mediante la implementación de prácticas y herramientas tecnológicas, digitales e innovadoras que conforman la plataforma digital en beneficio de la sociedad benitojuarense para facilitar el acceso a la información pública, además de fortalecer la participación ciudadana.

Artículo 137 TER. - La implementación, coordinación, organización y evaluación de la plataforma digital en la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, estará bajo la responsabilidad de la Secretaría Técnica, la cual deberá proponer, promover, diseñar, formular, implementar y ejecutar los programas y acciones necesarias para su cumplimiento, así como desarrollar el debido marco jurídico que lo sustente.

Las dependencias, organismos y entidades de la administración pública municipal, coadyuvarán con la Secretaría Técnica para el cumplimiento de sus respectivas funciones en la implementación de Gobierno Digital.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

**TITULO SEGUNDO
DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**...
CAPÍTULO II
DE LA SECRETARÍA TÉCNICA**

Artículo 11. - ...

I a al XVI. - ...

- XVII.** Desarrollar, regular y vigilar la implementación de la plataforma digital de la Administración Pública del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mediante estrategias innovadoras, acciones, herramientas tecnológicas, normatividad y demás aspectos necesarios para su aplicación y observancia;
- XVIII.** Proponer convenios o contratos en materia de Gobierno Digital, ante las instituciones públicas o privadas y gestionar su aprobación antes las instancias correspondientes; y,
- XIX.** Las demás funciones inherentes a su cargo, o las que en su caso asigne el Presidente Municipal con las disposiciones aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas reglamentarias entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO.- El ordenamiento jurídico que regule el funcionamiento, la promoción, el diseño, los programas, instrumentos y medidas en materia de gobierno digital, será expedido por el H. Ayuntamiento dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reformas reglamentarias.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones que sean contrarias a las presentes reformas reglamentarias.



POR TODO LO ANTES EXPUESTO;

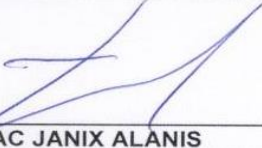
ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL, DE LA MANERA MÁS ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITO:

GENERAL N I C O.- Tenerme por presentado con esta iniciativa y en términos de lo dispuesto por el artículo 156 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se someta a discusión y en su caso, la aprobación de esta iniciativa Q. ROO como un asunto de obvia y urgente resolución.

ICA Y DOCUMENTOS


0000004

EL CIUDADANO ISSAC JANIX ALANIS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020.** -----



C. ISSAC JANIX ALANIS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA **CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020.** PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----



LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO



GENERAL
BENITO JUÁREZ
ROO
Y DOCUMENTA*



CONTENIDO

PARTE CONDUCENTE

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, ESTADO DE QUINTANA ROO, 2018-2021.

FECHA: 06-AGOSTO-2020

0000001

Acuerdo 18-21/280

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020, EN EL QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, LA RATIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES AL PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL, EJERCICIO FISCAL 2020, DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, APROBADAS EN LA DÉCIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL COPLADEMUN, DE FECHA 05 DE AGOSTO DE 2020, EN LOS TÉRMINOS DEL PROPIO ACUERDO.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, con fundamento en los artículos 25, 26, 115 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9º, 10, 126, 145 y demás relativos y conducentes de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Reglamento de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66 fracción II inciso k) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 3 fracción I, 21, 22, 27 fracción IV, 48 fracción VIII, 50 inciso A) fracciones II y XXI, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 5 fracción I párrafo segundo, 11 fracción III del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 7º, 8º y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 119 fracción IX y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 27, 28, 29, 31, 44, 45, 46 y 47 y demás aplicables del Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo,

CONSIDERANDO

Que en el ámbito de la planeación democrática del desarrollo nacional, los Comités de Planeación del Desarrollo Municipal "COPLADEMUN" son los órganos rectores del proceso de planeación en los municipios, y tienen a su cargo, la coordinación entre los gobiernos federal, estatal y municipal; la integración de la participación de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado al proceso de planeación; así como el ejercicio de las demás funciones y el despacho de los asuntos que en la materia de planeación les confieran las leyes y otras disposiciones normativas aplicables;

Que los COPLADEMUN, están integrados por los Presidentes Municipales; Los miembros de los Ayuntamientos; los Titulares de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal; Los Titulares de las Comisiones donde participen los sectores público, social y privado, cuyas acciones interesen al desarrollo socioeconómico del Municipio; Los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, en términos de lo dispuesto en el artículo 24 fracción IV de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; así como representantes del Consejo Municipal de Participación Social para la Planeación Democrática; del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado, COPLADE; de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, con funciones de planeación que operen en el municipio; de los Órganos Autónomos; y los demás que considere el Presidente Municipal;

Que de conformidad con el marco jurídico referenciado, el Ayuntamiento dentro del COPLADEMUN, tiene las siguientes atribuciones: aprobar, publicar y ordenar la divulgación del Plan Municipal y los programas que deriven de este último y presentarlo al Congreso del Estado para su conocimiento; Proponer al COPLADEMUN, los programas prioritarios para que formen parte del Plan Municipal; *Ratificar las propuestas de inversión en obras y servicios públicos municipales presentadas al COPLADEMUN*, por parte de los particulares, organismos, instituciones y representantes del sector social y privado, que resulten procedentes en términos del plan y programas municipales;

Que, en cumplimiento al Reglamento de Planeación y Desarrollo para el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día tres de agosto del presente año, el Comité Técnico, llevó a cabo su Décimo Segunda Sesión Ordinaria, en la cual se analizó la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020.

Que, de acuerdo al Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el día cinco de agosto del presente año, la Comisión Ordinaria de Planeación Municipal, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, tuvo a bien sesionar y dictaminar la propuesta de Modificación al Programa de Inversión Anual 2020, la cual respondió a la ampliación presupuestal del Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19 y para el pago de sueldos y salarios del personal

0000002

de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y de la Dirección de Bomberos. Así mismo, se aprobó la construcción de la red de alumbrado público, guarniciones, banquetas, y pavimento en la supermanzana 85; construcción de guarniciones, banquetas y pavimento en la supermanzana 237; construcción de guarniciones, banquetas, y pavimento en la supermanzana 235 y la construcción de la red de drenaje en la región 227, etapa 3.

Que en observancia a la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, el día cinco de agosto del presente año, se llevó a cabo la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN, en la cual fueron aprobadas las Modificación al Programa de Inversión Anual 2020.

Que las modificaciones aprobadas al Programa de Inversión Anual, 2020, en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del COPLADEMUN 2018-2021, corresponden a la ampliación presupuestal del Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19 y para el pago de sueldos y salarios del personal de la Secretaría Municipal de Seguridad Pública y Tránsito y de la Dirección de Bomberos. Así mismo, se aprobó la construcción de la red de alumbrado público, guarniciones, banquetas, y pavimento en la supermanzana 85; construcción de guarniciones, banquetas y pavimento en la supermanzana 237; construcción de guarniciones, banquetas, y pavimento en la supermanzana 235 y la construcción de la red de drenaje en la región 227, etapa 3.

Que por las consideraciones expuestas y en cumplimiento a lo previsto en la fracción III del artículo 41 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, es necesario someter a la aprobación de los miembros de este Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. - Se ratifican las modificaciones al Programa de Inversión Anual, Ejercicio Fiscal 2020 aprobadas en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2018-2021, COPLADEMUN, de fecha cinco de agosto del año dos mil veinte, de conformidad con lo siguiente:

RAMO 33 FORTAMUN		MODIFICACIONES				Inversión aprobada en Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
PROGRAMA /OBRA O ACCIÓN	Inversión aprobada en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	BAJAS aprobada en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN N 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL						
Cédula de Inversion	\$7,552,430.98	\$7,129,847.85				\$ 422,583.13
Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19	\$181,401,095.50			\$5,500,000.00		\$ 186,901,095.50
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPyT y de la Dirección de Bomberos	\$264,439,500.52			\$1,629,847.85		\$ 266,069,348.37
Total:	\$453,393,027.00	\$ 7,129,847.85		\$7,129,847.85		\$ 453,393,027.00

SECRETARÍA MUNICIPAL
GENERAL
BENITO JUÁREZ
QUINTANA ROO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

0000003

RAMO 33 FISM	Inversión aprobada en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del COPLADEMUN periodo 2018-2021	MODIFICACIONES				Inversión aprobada en Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021
		BAJAS aprobada en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	REDUCCIONES aprobada en Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	AMPLIACIONES aprobada en Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	ALTAS aprobada en la Décimo Séptima Sesión Ordinaria COPLADEMUN 2018-2021	
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL						
CÉDULA DE OBRAS DE INCIDENCIA COMPLEMENTARIA	\$49,134,756.00	\$49,134,756.00				
CÉDULA DE OBRAS DE INCIDENCIA DIRECTA	\$56,951,649.00	\$56,951,649.00				
CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE EN LA REGION 227, ETAPA 3	\$0.00				\$ 22,123,690.20	\$ 22,123,690.20
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN BENITO JUÁREZ LOCALIDAD DE CANCÚN ASENTAMIENTO SUPERMANZANA 235	\$0.00				\$ 15,966,030.13	\$ 15,966,030.13
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, SMZA. 235	\$0.00				\$ 6,957,366.37	\$ 6,957,366.37
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN BENITO JUÁREZ LOCALIDAD DE CANCÚN ASENTAMIENTO SUPERMANZANA 237	\$0.00				\$ 13,051,745.70	\$ 13,051,745.70
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, SMZA. 237	\$0.00				\$ 3,849,539.70	\$ 3,849,539.70
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO EN BENITO JUÁREZ LOCALIDAD DE CANCÚN ASENTAMIENTO COL. PUERTO JUÁREZ SUPERMANZANA 85	\$0.00				\$ 23,546,901.84	\$ 23,546,901.84
CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS, SMZA. 85	\$0.00				\$ 14,455,852.08	\$ 14,455,852.08
CONSTRUCCIÓN DE RED DE ALUMBRADO PÚBLICO, SMZA. 85	\$0.00				\$ 6,135,278.98	\$ 6,135,278.98
Total:	\$106,086,405.00	\$106,086,405.00			\$106,086,405.00	\$106,086,405.00

SEGUNDO. - Se actualiza el Programa de Inversión Anual ejercicio fiscal 2020 con las modificaciones ratificadas en el punto de acuerdo que antecede, para quedar de conformidad con el **Anexo 1**, y que forma parte del mismo, como si a la letra se insertase.

TERCERO. - Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. _____



GENERAL
E BENITO JUÁREZ
I. ROO
ICA Y DOCUMENTA

0000004

ANEXO

OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

**CUADRAGÉSIMA SEXTA
SESIÓN ORDINARIA
2018-2021**

06-AGOSTO-2020

0000005

ANEXO 1

PROGRAMA DE INVERSIÓN

ANUAL 2020

JUÁREZ
QUINTANA ROO

0000006

PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2020

**RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA
ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS**

**FONDO DE APORTACIONES PARA LA
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020**

**FONDO DE APORTACIONES PARA EL
FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2020**

0000007



GENERAL
BENITO JUÁREZ
L. ROO



MUNICIPIO DE BENITO JUAREZ
PROGRAMA DE INVERSION ANUAL 2020
RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2020
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS 2020

PROGRAMA / OBRA	INVERSION	
	TOTAL	FEDERAL
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$ 111,669,900.00	\$ 111,669,900.00
Gastos Indirectos	\$ 3,350,097.00	\$ 3,350,097.00
Programa de Desarrollo Institucional	\$ 2,233,398.00	\$ 2,233,398.00
Obras	\$106,086,405.00	\$106,086,405.00
Construcción de Red de Drenaje en la Región 227, Etapa 3	\$ 22,123,690.20	\$ 22,123,690.20
Construcción de Pavimento en Benito Juárez, Localidad de Cancún Asentamiento Supermanzana 235	\$ 15,966,030.13	\$ 15,966,030.13
Construcción de Guarniciones y Banquetas, Smza. 235	\$ 6,957,366.37	\$ 6,957,366.37
Construcción de Pavimento en Benito Juárez, Localidad de Cancún, Asentamiento Supermanzana 237	\$ 13,051,745.70	\$ 13,051,745.70
Construcción de Guarniciones y Banquetas, Smza 237	\$ 3,849,539.70	\$ 3,849,539.70
Construcción de Pavimento en Benito Juárez, Localidad de Cancún, Asentamiento Col. Puerto Juárez, Supermanzana 85	\$ 23,546,901.84	\$ 23,546,901.84
Construcción de Guarniciones y Banquetas, Smza 85	\$ 14,455,852.08	\$ 14,455,852.08
Construcción de Red de Alumbrado Público, Smza 85	\$ 6,135,278.98	\$ 6,135,278.98
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 579,019,281.00	\$ 579,019,281.00
Pago de sueldos y salarios del personal de la SSPYT y de la Dirección de Bomberos	\$ 266,069,348.37	\$ 266,069,348.37
Aportación Municipal al Programa FORTASEG	\$ 5,626,254.00	\$ 5,626,254.00
Sanamiento Financiero	\$ 120,000,000.00	\$ 120,000,000.00
Programa Emergente de Pago de Sueldos y Salarios para Dependencia y Entidades Municipales Prioritarias, por Emergencia Sanitaria COVID 19	\$ 186,901,095.50	\$ 186,901,095.50
Cédula de Inversión	\$ 422,583.13	\$ 422,583.13

0000008


PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2020

**SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL
DESEMPEÑO EN MATERIA DE SEGURIDAD
PÚBLICA A LOS MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES
TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN
SU CASO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE
EJERZAN DE MANERA DIRECTA O COORDINADA
LA FUNCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020
(FORTASEG)**


JUÁREZ

JUMF

0000009



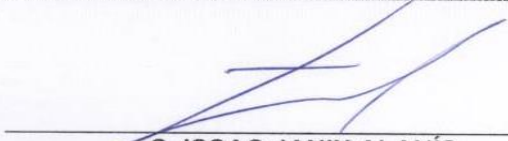
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ
PROGRAMA DE INVERSIÓN ANUAL 2020




	FEDERAL	TOTAL
PROGRAMA / OBRA		
FORTASEG		
Profesionalización, certificación y capacitación de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	\$28,131,270.00 \$7,906,210.56	\$28,131,270.00 \$7,906,210.56
Equipamiento e Infraestructura de los elementos policiales y las Instituciones de Seguridad Pública	\$20,225,059.44	\$20,225,059.44
PROGRAMA / OBRA	MUNICIPAL	TOTAL
COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL FORTASEG		
Impulso al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	\$5,626,254.00 \$5,566,254.00	\$5,626,254.00 \$5,566,254.00
Gastos de operación	\$60,000.00	\$60,000.00

0000010

EL CIUDADANO ISSAC JANIX ALANÍS, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120 FRACCIÓN IX, DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **REFRENDA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020. -----


C. ISSAC JANIX ALANÍS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

LA PRESIDENTE MUNICIPAL CIUDADANA LICENCIADA MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 90 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, **PROMULGA** EL ACUERDO A QUE SE REFIERE EL OCTAVO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO, 2018-2021, DE FECHA 06 DE AGOSTO DEL 2020. PUBLÍQUESE EN TÉRMINOS DE LEY. -----


LIC. MARÍA ELENA HERMELINDA LEZAMA ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO

ISSAC
CL. MARÍA ELENA



GACETA OFICIAL
DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ,
QUINTANA ROO.



DIRECTORIO

C. Issac Janix Alanís
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. José de Jesús Rodríguez de Leo
Unidad Técnica Jurídica y Documental

C. Wilbert Antonio Nahuat Cen
Centro de Documentación Municipal

www.cancun.gob.mx

Formato y diseño: J. Soledad Zozaya Díaz.